

Expediente: **844/25**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ EL GUAYACAN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/04/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27176149731 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - EL GUAYACAN S.R.L., -DEMANDADO

30500010912 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA -

30571421352 - BANCO CREDICOOP COOP. LTDO -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 844/25



H108022661747

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ EL GUAYACAN S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 844/25.-Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

CONCEPCIÓN, 10 de abril de 2025.-

Atento lo solicitado y a las constancias de auto: I) LEVANTESE EL EMBARGO PREVENTIVO trabado sobre los fondos, bienes y valores del demandado **EL GUAYACAN S.R.L.**, CUIT N°30-71552849-1, ordenado mediante providencia de fecha 25/02/2025 comunicado mediante oficio depositado en casillero digital el día 26/02/2025. A sus efectos ofíciase al **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, a fin de que tome razón del Levantamiento de Embargo ordenado

II) TRABAR EMBARGO PREVENTIVO sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **EL GUAYACAN S.R.L.**, CUIT N°30-71552849-1, tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el **BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.** hasta cubrir la suma de \$3.757.688,22 en concepto de capital adeudado, más la suma de \$751.537,64 en concepto de acrecidas calculadas. La entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que la demandada tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos, se notifica digitalmente a la citada entidad crediticia a fin de que, de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta tanto se cubra el monto ordenado.

Procédase a comunicar a esta Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios 1 Centro Judicial Concepción, en el plazo de 48 horas de recepcionada la notificación, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por los arts. 185, Ley 8.240, y

137 del C.P.C.C

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:  
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.